**ADICIONAL 001 CONTRATO N° CPS-IMRD-001-2026**

| | |
|---|---|
| **TIPO DE CONTRATO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CONTRATANTE:** | INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IMRD – DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS |
| **NIT** | 900323339-2 |
| **CONTRATISTA:** | JUAN SEBASTIAN RINCON OLIVARES |
| **IDENTIFICACIÓN:** | C.C. N° 1090510082 DE Cucuta |
| **OBJETO:** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EXTERNO EN EL IMRD DE LOS PATIOS |
| **VALOR INICIAL:** | TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS. ($13.464.000) M/CTE |
| **VALOR ADICIONAL:** | SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($6.732.000) M/CTE |
| **PLAZO DEL CONTRATO INICIAL:** | CUATRO (4) MESES |
| **DURACION PRORROGA:** | DOS (2) MESES |

Entre los suscritos: YEINY YESENIA CONTRERAS TUNDENO, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMRD DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, en su condición de Representante Legal, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL IMRD**, por una parte; y por la otra **JUAN SEBASTIÁN RINCÓN OLIVARES,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1090510082 de Cúcuta, **EL CONTRATISTA**, EL CONTRATISTA, así las cosas, dejamos constancia por medio del presente instrumento procedemos a suscribir el presente CONTRATO ADICIONAL N°01 EN VALOR Y TIEMPO, AL CONTRATO No. **CPS-IMRD-001.2026**; previos los siguientes considerandos:

Que, El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMRD DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**" suscribió el contrato de prestación de servicios No. **CPS-IMRD-001-2026**, para adelantar el siguiente compromiso contractual "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EXTERNO EN EL IMRD DE LOS PATIOS" por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS. ($13.464.000) M/CTE Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE CUATRO (4) MESES que comprende desde el 23/01/2026 hasta el 22/05/2026.

Que, El **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IMRD DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS**, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 01 000003 del 19 de enero de 2026, por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS. ($13.464.000) M/CTE. Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.02.01 SERVICIOS PROFESIONALES, Registro Presupuestal No. 01 000006 del 23 de enero de 2026 y Acta de Inicio con fecha del 23 de enero de 2026.

Que, mediante Oficio de fecha 12 de mayo de 2026, el supervisor del contrato, VANESSA CAROLINA HILARRAZA MANSILLA; presentó la solicitud de la necesidad de modificación al Contrato No. **CPS-IMRD-001-2026** en cuanto a: prorrogar el plazo de ejecución por un término de dos (02) meses y realizar adición presupuestal por el monto de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($6.732.000) M/CTE.

Que el supervisor del contrato fundamenta dicha solicitud de modificación al Contrato No. **CPS-IMRD-01-2026**, de la siguiente manera, (…) se requiere continuar con el desarrollo de la ejecucion del objeto; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EXTERNO EN EL IMRD DE LOS PATIOS"

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la Entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

Que, a la fecha la ejecución del contrato presenta el siguiente balance de ejecución:

| | |
|---|---|
| VALOR CONTRATADO | $13.464.000 |
| VALOR PAGADO | $10.098.000 |
| CUENTA DE COBRO 4 , PENDIENTE DE TRÁMITE DE PAGO | $ 3.366.000 |

Que, el contrato principal tiene un valor mensual DE TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.366.000) M/CTE.

En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

En concepto del 17 de mayo de 1994, la Sala de Consulta y Servicio Civil afirmó que bajo la vigencia del Decreto 222 de 1983, las prórrogas y adiciones de los contratos administrativos solamente podían versar sobre el plazo y el precio, y que, por el contrario, las reformas del objeto era auténticos contratos adicionales.

Que, en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que, a la fecha el contrato No. CPS-IMRD-001-2026, se encuentra vigente y en ejecución, el cual permite viabilizar la suscripción del contrato adicional N°01, por DOS (2) mes, equivalente a la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($6.732.000) M/CTE.

Que, el valor de la adición se pagará en dos pagos correspondientes a: dos (2) PAGOS por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($3.366.000) M/CTE CADA UNO.

Que, la cantidad por la cual se va a Adicionar el Contrato No. CPS-IMRD-001-2026 no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado anteriormente.

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 05 000010 por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($6.732.000) M/CTE, como soporte presupuestal para la presente adición.

Que, teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender este gasto y la necesidad de cumplir el objeto contractual, se procede legalmente la adición por valor al Contrato No. CPS-IMRD-001-2026.

Por lo anterior las partes,

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA: SUSCRIBIR** EL PRESENTE ADICIONAL N°01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-IMRD-001-2026, cuyo objeto consiste en: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR JURÍDICO EXTERNO EN EL IMRD DE LOS PATIOS.

**CLÁUSULA SEGUNDA: - ADICIONAR LA CLÁUSULA QUINTA** – Adicionar al valor inicial la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($6.732.000) M/CTE

| | |
|---|---|
| **Valor Inicial del Contrato** | $13.464.000 |
| **Adición en valor** | $6.732.000 |

**CLÁUSULA TERCERA: PRÓRROGAR** LA CLÁUSULA SEPTIMA PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN por DOS (2) MESES, contados a partir del 23 de mayo de 2026 hasta el 22 de julio de 2026.

**CLÁUSULA SEXTA:** Ordenar la publicación del presente Contrato Adicional No. 001 y prorroga en SECOP II.

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-IMRD-001-2026, no serán objeto de modificación.

**JUAN SEBASTIÁN RINCÓN OLIVARES**
Contratista

**YEINY YESENIA CONTRERAS TUNDENO**
Directora IMRD- Los Patios

**VANESSA CAROLINA HILARRAZA MANSILLA**
Supervisor

**Proyecto: BRIGGITE LOPEZ HERNANDEZ**
**Cargo: Asesor Admin. Externo -Contratista**